



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

RAD 13001-31-05-006-2021-00124-00

Proceso: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL

Subclase: ACCIÓN DE REINTEGRO POR FUERO

Demandante: OBALDY RUIZ CANTILLO Y LUIS CARLOS AMARIS ARRIETA como representante y presidente del SINDICATO DE TRABAJADORES HOTELEROS DE CARTAGENA- SINTRAHOTELCO.

Demandado: PROMOTORA TURISTICA DEL CARIBE S.A. (PROTUCARIBE) HOTEL LAS AMERICAS

Fecha: 21 de julio de 2021.

Se encuentra al despacho la demanda especial de Fuero Sindical de la referencia, con el fin de decidir sobre su admisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del CPTSS, en concordancia con los artículos 28 y 113 *ibídem*.

CONSIDERACIONES:

1. Examinada la demanda, observa el despacho que reúne los requisitos estatuidos en los artículos 25 y 113 del CPTSS, razón por la cual se dispondrá su admisión.
2. De conformidad con el Art. 118b del CPTSS y ss, se ordenaría citar para que se haga parte en este proceso, a la organización sindical denominada SINDICATO DE TRABAJADORES HOTELEROS DE CARTAGENA- SINTRAHOTELCO, pero como quiera que la misma acompaña la presente demanda y otorgo poder al apoderado, este despacho la tendrá como citada dentro de las presentes diligencias.
3. Teniendo en cuenta los poderes obrantes a folio 29 al 33 del expediente, otorgados por los demandantes al Dr. REMBERTO ESCOBAR PAJARO, como apoderado cumplen con los requisitos exigidos, de conformidad con el art. 75 del CGP, se reconocerá personería al mencionado profesional del derecho para que actúe como apoderado, de los demandantes.

Por lo que viene dicho, el **Juez Sexto Laboral del Circuito de Cartagena de Indias**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda especial de Fuero Sindical –Acción de Reintegro, promovida por OBALDY RUIZ CANTILLO Y LUIS CARLOS AMARIS ARRIETA como representante y presidente del SINDICATO DE TRABAJADORES HOTELEROS DE CARTAGENA- SINTRAHOTELCO por intermedio de apoderado judicial, contra la PROMOTORA TURISTICA DEL CARIBE S.A. (PROTUCARIBE) HOTEL LAS AMERICAS. En consecuencia, a la luz del artículo 114 del CPTSS, se señalará fecha para audiencia una vez surtida la notificación a la parte demandada.

SEGUNDO: TENER POR CITADO a la organización sindical denominada SINDICATO DE TRABAJADORES HOTELEROS DE CARTAGENA- SINTRAHOTELCO.

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

RAD 13001-31-05-006-2021-00124-00

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. REMBERTO ESCOBAR PAJARO como apoderado de los demandantes, en los términos y condiciones en que viene conferidos los poderes obrantes a folios 29 al 33.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves.

WILSON YESID SUÁREZ MANRIQUE
Juez Sexto Laboral del Circuito

EMS

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO CARTAGENA-
BOLÍVAR**

En estado No. 095

Hoy 23-07-2021 se notificó a las
partes el auto que antecede (Art. 295 del CGP)

Secretaria

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

RAD 13001-31-05-006-2021-00124-00

Señor Juez:

Le pongo en conocimiento que la presente Demanda especial de Fuero Sindical –Acción de Reintegro promovida por OBALDY RUIZ CANTILLO Y LUIS CARLOS AMARIS ARRIETA como representante y presidente del SINDICATO DE TRABAJADORES HOTELEROS DE CARTAGENA- SINTRAHOTELCO por intermedio de apoderado judicial, contra la PROMOTORA TURISTICA DEL CARIBE S.A. (PROTUCARIBE) HOTEL LAS AMERICAS, nos correspondió mediante reparto verificado por la oficina judicial, secuencial 2640549 de fecha 23 de abril de 2021

Cartagena, 25 de abril de 2021

LUZ MARINA YÚNEZ JIMÉNEZ
Secretaria.

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO, CARTAGENA, veinticinco (25) de abril de dos mil Veintiuno (2021).

Visto el informe precedente, aprehéndase el conocimiento del presente proceso Ordinario Laboral. En consecuencia, radíquese y pásese nuevamente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON YESID SUAREZ MANRIQUE
Juez Sexto Laboral del Circuito

Señor Juez:

Le informo que este asunto quedó registrado, así: RADICACIÓN Número 13001310500620210012400. Sírvase proveer.

Cartagena, 25 de abril de 2021

LUZ MARINA YÚNEZ JIMÉNEZ.
Secretaria